



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6;  
un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

### SE PUBLICA

*lunes, miércoles y viernes  
de cada semana.*

### ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

### ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 11.

Verificada la distribución de títulos de la Deuda de 5 por 100 amortizable á los repatriados hijos de esta provincia que por su suerte fueron á cubrir cupo en los cuerpos de Ultramar durante las guerras coloniales, y han demostrado su inutilidad para el trabajo por consecuencia de heridas ó enfermedades contraídas en aquellas campañas, ha quedado un fondo remanente, que la Junta de Socorros que se halla constituida, acordó en sesión del día 10 de los corrientes se distribuya entre los padres, viudas ó hijos de los soldados repatriados de esta provincia, sin distinción de por suerte ó enganche, que hayan fallecido por consecuencia de heridas ó enfermedades adquiridas en las guerras coloniales.

Las solicitudes y justificantes en papel sellado de 0'10 pesetas, deberán presentarse en el Gobierno civil de provincia hasta el día 31 de Enero de 1901.

Encargo á los Sres. Alcaldes y demás funcionarios dependientes de mi autoridad la mayor publicidad de esta circular.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1900.—  
L. de Irazazabal.—El Secretario de la Junta, Santos Bozal.

#### NUM. 12

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 7 del actual, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D.<sup>a</sup> Petra Culebras, contra providencia de ese Gobierno de 30 de Junio último, confirmando otra de la Alcaldía de Salmeron, de esa provincia, por la que se impuso á la recurrente una multa por pastoreo abusivo de sus ganados, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las partes interesadas.  
Guadalajara 14 de Diciembre de 1900.

El Gobernador,

**L. de Irazazabal.**

#### NUM. 13

#### Minas.

En la tercera subasta celebrada el 11 del actual, de las minas que habían sido caducadas por adeudar más de un año de cánon de superficie, ha sido adjudicada á D. José Conejo de Sola, vecino de Madrid, la titulada «Lluvia de Oro», expediente núm. 172, del término de Semillas, en la cantidad de 1 600 pesetas, precio de su capitalización.

Y habiendo sido anulado, por dicho motivo, el título anterior, expedido con fecha 29 de Agosto de 1892, á favor de D. Justo Perez, vecino de Semillas, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 31 del Reglamento vigente de los Impuestos mineros, de 28 de Marzo del corriente año.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1900.

El Gobernador,

**L. de Irazazabal.**

## Delegación de Hacienda

### Circular.

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo, con fecha 2 del actual, me dice lo siguiente:

«Esta Dirección general, en uso de las facultades que le están concedidas por el art. 2.º del Reglamento provisional para el cumplimiento de la vigente Ley del Timbre del Estado, ha acordado que las operaciones de canje y devolución á la Fábrica Nacional del Timbre de los efectos que caducarán en fin del año actual, así como las relativas al surtido de los nuevos efectos que deberán tener á la venta las Expendedurías desde el día 1.º del año próximo, se verifiquen con sujeción á las reglas siguientes:

3.ª Los Representantes de la Compañía en las provincias, darán conocimiento á los respectivos Delegados de Hacienda, antes del día 20 del mes actual, de la Expenduría ó Expendurias que hayan de realizar el canje en la capital y en los demás pueblos. Los Delegados de Hacienda procederán inmediatamente á anunciarlo al público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, dando á conocer al mismo tiempo los efectos que se admitirán al canje y el plazo que se concede al efecto, á tenor de las reglas 4.ª y 5.ª de esta circular.

4.ª Los efectos que han de admitirse al canje, son los siguientes:

Papel timbrado común, clases 1.ª á 12 ambas inclusivas.

Idem id. judicial, clase 1.ª á 13, excluido, por tanto, el papel de oficio para Tribunales.

Pagarés de Bienes desamortizados, para ventas y para censos.

Idem á la orden, clases 1.ª á la 16.ª

Contratos de inquilinatos, clases 1.ª á la 18.ª

Timbres móviles, equivalentes al papel timbrado común, clases 1.ª á la 11.ª

Timbres especiales móviles, de 5, 10, 15, 25 y 50 céntimos de peseta.

Papel de pagos al Estado, clases 1.ª á la 11.ª

5.ª El canje de efectos pertenecientes á particulares, se efectuará precisa é improrrogablemente dentro del mes de Enero próximo, según se halla dispuesto por el citado art. 11 del Reglamento provisional para el cumplimiento de la vigente Ley del Timbre.

7.ª Para presentar al canje los efectos indicados en la regla 4.ª, á excepción de los timbres móviles y especiales móviles, el interesado consignará en la parte superior del lado izquierdo de cada pliego, el número, clase, fecha y punto de expedición de la cédula personal, firmando á continuación el recibí del efecto que le sea entregado en canje.

8.ª Cuando se presente al canje timbres móviles y especiales móviles en pliegos enteros, que conserven sus márgenes, se llenarán en las mismas las formalidades señaladas en la regla anterior.

Cuando los timbres móviles y especiales móviles se presenten en pliegos sin márgenes ó en fracciones de pliego, se pegarán en uno ó más medios pliegos de papel blanco los de cada clase, haciéndose constar en el espacio libre bajo la firma del interesado, el número de timbres adheridos á la hoja y cuyo canje se solicita, así como también la

numeración, clase, fecha y punto de expedición de la cédula personal del interesado y el recibí de los nuevos efectos, según queda dispuesto anteriormente.

11.ª Los efectos que resulten sobrantes en 31 de Diciembre corriente en las Expendedurías situadas fuera de los puntos en que haya Administración subalterna, serán canjeados en los días del mes de Enero que señale el respectivo Representante de la Compañía según las distancias de cada pueblo. Los expendedores de Madrid, capitales de provincia y los de las localidades en que haya Administraciones subalternas, efectuarán el canje precisamente el día 1.º de Enero en las dependencias designadas al efecto y con las formalidades que se establecen más adelante.»

Lo que en cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad, se dá publicidad por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para el mejor conocimiento del público, haciendo constar que las Expendedurías destinadas para la operación del canje, son las situadas en la calle de Bardales y en la Plaza Mayor.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1900.—El Delegado de Hacienda.—P. S.—Juan Romo de Oca.

*Clases pasivas.—Mes de Diciembre de 1900.*

### ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 18, 19 y 20 de Diciembre. Perceptores que cobran por sí.

» 21, 22 y 24 » Habilitados y apoderados.

» 26 y 27 » Sin distinción y retenciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos perceptores.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Torre.

Habiendo tomado posesión de su cargo el día 10 del corriente el Oficial 2.º de la Investigación de Hacienda de esta provincia D. José Manuel Boyarizo, nombrado por Real orden de 26 de Noviembre último, se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos en los arts. 162 del Reglamento de la Contribución Industrial y 8.º del de Investigación de Hacienda, interesando de todas las Autoridades, tanto civiles como de cualquier orden, le faciliten los auxilios indispensables para el mejor desempeño de su destino.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Torre.

## Delegación de Hacienda

*de la provincia de Madrid.*

### Timbres del Estado.

Habiendo sido robada en la noche del 23 de Noviembre próximo pasado, la Administración Subalterna de Alcalá de Henares, han desaparecido los siguientes efectos timbrados:

### Timbres móviles.

6 clase 6.ª, precio 7 pesetas, números 1.930 al 35.—De la clase 7.ª, 25, precio 25 pesetas, número

del pliego 1.088.—De clase 8.<sup>a</sup>, 8, precio 4 pesetas, números 2.428 al 35.—De la clase 9.<sup>a</sup>, 22, precio 3 pesetas, número del pliego 144.—De la clase 10.<sup>a</sup>, 65, precio 2 pesetas, número de los pliegos 4.906, 5.051 y 5.052.—De la clase 11.<sup>a</sup>, 375, precio 1 peseta, número de los pliegos 19.942 al 48 y 27.949 al 956.

#### Timbres especiales móviles.

De 5 céntimos 800, números 2.886 al 89.—De 10 cént. 3.900, números 123.274 al 298.—De 15 céntimos 800, números 2.382 al 85.—De 25 cént. 1.680, números 1.661 al 78.—De 50 cént. 1.730, números 1.139 al 1.155.

#### Timbres de comunicaciones.

De un céntimo 900, números 6.382.890 al 607.—De 2 cént. 1.500, no existe numeración.—De 5 céntimos 1.200, números 45.881 y 65.186 al 190.—De 10 cént. 1.100, números 42.016 al 20.—De 20 céntimos 600, no existe numeración.—De 25 céntimos 390, números 393.537 y 538.—De 30 cént. 140, número 74.709.—De 40 cént. 800, número 46.104 al 7 y mitad sin numeración.—De 50 cént. 720, números 93.394 (medio pliego) y 97.031, 97.125 y 126.—De 75 cént. 300, mitad del número 3599 y 31381.—De 1 peseta 390, números 183.998 y 187.274.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, previniendo que han quedado fuera de circulación los referidos efectos.

Madrid 11 de Diciembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

## Administración de Hacienda

### Matrículas de Industrial.

A pesar de haber transcurrido con exceso el plazo que concedió esta Oficina, según su circular publicada en el *Boletín oficial* de 1.<sup>o</sup> de Octubre último, para la confección de las matrículas de Industrial para 1901, los pueblos que á continuación de la presente se citan, no han cumplido con tan importante servicio.

En su consecuencia, y haciendo uso esta Oficina de lo que para este caso determina el art. 70 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, previene á las Corporaciones morosas, que si en el nuevo plazo de ocho días que se les concede, no cumplen con lo ordenado, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa correspondiente, reservándose además la facultad de nombrar un Comisionado que, á costa de los Sres. Alcaldes y Secretarios, haga la matrícula ó la rectifique, según los casos.

Esta Administración espera confiada en que al amparo del nuevo plazo concedido, se cumplirá el servicio, evitando llevar á la práctica las medidas coercitivas que quedan apuntadas.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1900.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

#### Pueblos que no han cumplido el servicio.

Almonacid de Zorita.	Huertapelayo.
Alpedrete de la Sierra.	Laranueva.
Alustante.	Mazuecos.
Arbeteta.	Miedes.
Argecilla.	Mierla (La)
Berninches.	Millana.
Cabezadas (Las).	Mondéjar
Chillarón del Rey.	Moratilla de los Meleros.
Drieves.	Ocentejo.
Hita.	Pareja.
Horna.	Pobo (El).
Huertah rando.	Ratiendas.

Riofrio.	Torrónteras.
Sacedorbo.	Valdeavellano.
Sacedón.	Valverde.
Terzaga.	Villanueva de Argecilla.
Tórtola.	Villel de Mesa.
Torre Cuadrada de Valles.	Zaorejas.

## COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

### ANUNCIO.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar de mi intervención en el mes de Enero próximo, los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal de 1. <sup>a</sup>	Gallinas.
Idem de 2. <sup>a</sup>	Huevos.
Idem mineral.	Jabón común.
Alcohol de 90 grados.	Leche de vacas.
Arroz.	Manteca.
Azúcar blanca.	Pan de flor.
Idem de pilón.	Pasta para sopa.
Idem terciada	Patatas.
Carne de vaca.	Tocino.
Carbón vegetal.	Vino común.
Idem de cok.	Vino Jerez.
Garbanzos.	Velas esperma.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos á que lo verifiquen, el día 29 del presente, á las diez de su mañana, en las oficinas de dicho Establecimiento; al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital militar, sufrirán el descuento del 1 y 20 por 100, con arreglo á lo que está prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1900.—El Comisario de Guerra Interventor, Miguel Conde y Fernandez.

## AYUNTAMIENTOS

### EL CASAR DE TALAMANCA.

Se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, para el año de 1901, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 del actual, de once á doce de su mañana, por el tipo de 1.500 pesetas, y si no hubiera licitadores en esta, se celebrará una segunda subasta el día 27 del mismo, en el mismo local y hora que la primera, con la rebaja del 25 por 100 que sirvió de base á aquella.

El pliego de condiciones estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

El Casar de Talamanca 11 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Angel Sacristan.

### CHILLARON DEL REY.

Por Balbino Rebollo, de esta vecindad, se me dá parte que el día 10 del actual, se le desapareció una res vacuna de su propiedad, que se hallaba pastando en este término y sitio de las lagunas y según las noticias que hasta la fecha ha podido adquirir el mismo día 10 sobre dos de la tarde pasó por el término de La Puerta, con dirección á Villaexcusa de Palositos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de la Autoridad en que se encuentra la referida res, siendo de las señas siguientes:

*Señas de la vaca.*

Edad de 6 á 7 años, pelo castaño bastante claro, corniancha, vueltas las puntas, tiene un poco rozado por la parte de fuera el corbejon izquierdo efecto del arado, las cejas negras.

Chillarón del Rey 13 de Diciembre de 1900.—El Alcalde.—P. O.—Francisco Mazarío.

**ATANZON.**

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio durante el próximo año de 1901, bajo el tipo de 120 pesetas y condiciones estipuladas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría.

La primera subasta se celebrará el día 23 del actual, á las doce de su mañana y si ésta carece de licitadores, se celebrará otra el día 30 del propio mes á la hora designada.

Atanzón 13 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Miguel Marcos.

**CASTILFORTE.**

El día 29 de los corrientes, á las ocho de su mañana, se celebrará en la Casa consistorial de esta villa el único remate para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas en el año de 1901, bajo el tipo de 20 pesetas.

Castilforte 12 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Eugenio Martinez.

**GALÁPAGOS.**

El día 30 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa y ante el Ayuntamiento de la misma la primera subasta de la caza de la Dehesa boyal de este pueblo, por el tipo de 100 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta; y si en esta no se presentara licitador se verificará la segunda á los ocho días siguientes, á la misma hora, en el indicado sitio y ante el mismo Ayuntamiento y con las mismas formalidades que en la primera.

Galápagos 12 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Esteban Montalvo.

**Juzgados de instrucción**

**GUADALAJARA.**

D. Pedro Saiz de Baranda, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Manuel María Valles, á nombre de doña Antonia Canalejas Andrés, vecina de Alcalá de Henares, contra D. Nicolás Perez Santa Cruz, que lo es de Madrid, en reclamación de dos mil doscientas cincuenta pesetas, se ha acordado á petición del actor sacar á segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados al D. Nicolás, sitos en término de Miralrio, que se describen en el edicto fecha diez y seis de Noviembre último, inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, número ciento cuarenta, del veintiuno de dicho mes, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día cinco de

Enero próximo y su hora de las diez de la mañana; advirtiéndose, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, rebajado el veinticinco por ciento; que para optar á la subasta, los licitadores tienen que consignar previamente en la mesa de este Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes; que las fincas que se venden las adquirió el ejecutado, las cuatro primeras por herencia de su tío D. Andrés Garcia Castillo y las otras tres por compra á don Pedro Sanchez Andrés, estando inscritas en el Registro de la Propiedad de Brihuega, y que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Guadalajara á catorce de Diciembre de mil novecientos.—Pedro S. de Baranda.—El Actuario.—P. h.—Miguel Valentin.

Don Pedro Sainz de Baranda, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Justo Carralafuente, el que residió accidentalmente en Taracena en el mes de Octubre último, trasladándose después á Madrid y posteriormente á Socuéllanos, en cuyo punto tampoco se encuentra, desconociéndose hoy su actual paradero, para que en el término de nueve días, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración en el sumario que instruyo sobre robo de dinero, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 15 de Diciembre de 1900.—Pedro S. de Baranda.—P. O. de S. S.—Manuel Palomares.

**Juzgados municipales**

**PUEBLA DE VALLES.**

Habiendo acudido á mi Autoridad D. Benigno Anchuste Sanz y D. Cirilo Sanz Anchuste, como Albaceas y testamentarios del finado Julian Anchuste Sanz, según cédula testamentaria que otorgó ante el Notario de la Casa de Uceda D. Francisco del Boy Granados, con fecha 26 de Noviembre de 1899, manifestando que habiendo dejado por heredera á Ramona Lopez Anchuste, hija de León y Petra, ésta ya difunta, natural de esta villa, cuya Ramona se marchó de la compañía de sus padres á servir á Madrid, hace dos años y medio, sin saber á qué distrito pertenece, y por más gestiones que ha practicado la referida familia para su busca, no ha podido ser hallada, para que se presentara en la misma para hacerla entrega de lo que la pueda corresponder, de cuya joven se expresan las señas á continuación.

Por lo que suplico á los Sres. Jueces Municipales de esta provincia y de las de la provincia de Madrid por ser inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la referida provincia y *Gaceta*, la sea notificada el precedente anuncio, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado municipal para hacerla entrega de lo que la corresponda, dando cuenta á este Juzgado por los Sres. Jueces municipales que le fuera notificada el precedente anuncio.

Puebla de Valles 1.º de Diciembre de 1900.—El Juez municipal, Cipriano Sanz.—P. S. M.—El Secretario, Sandalio Clemente.

*Señas de Romana Lopez Anchuste.*

Edad de 17 á 18 años, estatura alta, pelo rubio, nariz regular, fuerte de cara, muy gruesa, ojos pardos, boca grande.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.